

BUIN, 13 ENE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1210 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 24 de fecha 07 de enero de 2021 donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar la toma de conocimiento de la Resolución Exenta N° 10267/2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, correspondiente proyecto denominado "Instalación Luminarias LED Parque El Diamante, Comuna de Buin".

3.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 10.267, de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Buin para financiar la obra "Instalación Luminarias LED Parque El Diamante, Comuna de Buin", Código 13402200703-C, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

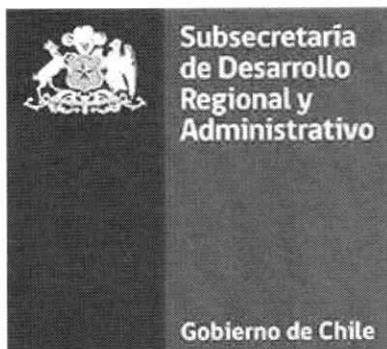
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA: G.M.G. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPILA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\SUBDERE\Instalación Luminarias LED Parque El Diamante.doc



DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE BUIN CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS PARA FINANCIAR LA OBRA QUE SE INDICA, AÑO 2020.- (E27815/2020)
RESOLUCION EXENTO N°: 10267/2020
Santiago, 30/12/2020

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 y 11 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 y los Decretos 112, 113, 537, 1078, 1711 y 1963 todos del año 2020, del Ministerio de Hacienda, el Decreto N°559 de fecha 20 de noviembre de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2020, contiene la Asignación 006 Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios) que, en su glosa número cinco y once considera recursos para ser transferidos a las municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio. Agrega que la distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría mediante resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que la misma autorice.

2. Que, la Municipalidad de Buin ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Buin para financiar la obra que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en el artículo 4° de esta resolución.

MONTO TOTAL ASIGNADO (\$):215.420.918.- (Doscientos Quince Millones Cuatrocientos Veinte Mil Novecientos Dieciocho Pesos)

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Buin deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Buin vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. Se deja expresa constancia que la suma total a transferir para el financiamiento de la acción concurrente que se señala, no podrá exceder el monto del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4°.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Buin de la siguiente forma: Hasta (\$):150.794.643.- (Ciento Cincuenta Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos) del monto total asignado, el año 2020, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del mismo año, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2021 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para los desembolsos.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
13402200703-C	INSTALACIÓN LUMINARIAS LED PARQUE EL	BUIN	Obra	120	2020	150.794.643

SUBDERE SGDOC

	DIAMANTE, COMUNA DE BUIN					
					2021	64.626.275
					TOTAL PROYECTO	215.420.918

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario
Gabinete

MTP / / SOM/ ECO/ PCM/ MIAR/ JHN/ bfa

DISTRIBUCION:

Jefe Departamento Fiscal(S) - Fiscalia

MARIA IGNACIA ALLENDES - Encargada Unidad PMB - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)

MARIA SOFIA OPAZO - Asesor - Gabinete

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

PILAR ALEJANDRA CUEVAS - Jefa Division - Division de Municipalidades

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799